

EXPEDIENTE 2020 000200 00

Adjudicación Apoyos (Terminada)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro de las presentes diligencias, atendiendo solicitudes obrantes en archivos Nos. O33 y O34, allegados por los señores MARTHA HERLIS HOYOS RAMÍREZ y JOHN JAIRO HOYOS RAMÍREZ, personas de apoyo designadas para el señor ELIO FREDY HOYOS RAMÍREZ, dentro del presente proceso de ADJUDICACION DE APOYOS, en los cuales solicitan que se adicione a la sentencia 015 proferida por este despacho el 3 de febrero de 2022 el apoyo de compra y venta de inmuebles.

Para resolver tenemos:

Atendiendo lo contemplado en el artículo 48 de la Ley 1996 de 2019 que dice:

*ARTÍCULO 48. REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ACTO. La persona de apoyo representará a la persona titular del acto solo en aquellos casos en donde exista un mandato expreso de la persona titular para efectuar uno o varios actos jurídicos en su nombre y representación.*

*En los casos en que no haya este mandato expreso y se hayan adjudicado apoyos por vía judicial, la persona de apoyo deberá solicitar autorización del juez para actuar en representación de la persona titular del acto, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:*

- 1. Que el titular del acto se encuentre absolutamente imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible; y,*
- 2. Que la persona de apoyo demuestre que el acto jurídico a celebrar refleja la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto.*

En aplicación a la normativa transcrita, esta judicatura procede a **AUTORIZAR**, el acto jurídico tendiente a la compraventa de bienes inmuebles a los señores MARTHA HERLIS HOYOS RAMÍREZ y JOHN JAIRO HOYOS RAMÍREZ, en calidad de personas de apoyo del señor ELIO FREDY HOYOS RAMÍREZ, toda vez que, mediante Escritura Publica N°2131 del 14 de julio de 2023 corrida en la Notaria Primera de Armenia que, aclara la Escritura Publica N°506 de febrero 20 de 2015, DE LA Notaria Cuarta de Armenia, se le asignó el equivalente a una sexta parte del 100 % de casa de habitación denominado Lote 7 de la manzana I de la urbanización 25 de mayo ubicado en la ciudad de Armenia, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M.CTE (\$15.000.000). (Dinero con el cual las personas designadas como apoyos desean hacer una compraventa de bienes inmuebles, a favor de la persona con discapacidad).

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ.

l.v.c.

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653bffa08ef6421805e8087dbf40e7aa42ccff6434a0caf37fd99a83c9d8d53f**

Documento generado en 15/02/2024 08:21:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**